



# PROTOCOLO

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS ANTE COVID-19 ELABORADO

POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS DE CANOTAJE Y REMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

HANGAR 5 Y 11

MAYO 2021



## ÍNDICE

|       |                                                                                                                                        |    |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN                                                                                                                           | 3  |
| II.   | OBJETIVO                                                                                                                               | 3  |
| III.  | MARCO JURÍDICO                                                                                                                         | 4  |
| IV.   | ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN                                                                                                          | 5  |
| V.    | DEFINICIONES                                                                                                                           | 5  |
| VI.   | MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS Y ÁREAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE | 8  |
| VII.  | SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA                                                                                            | 13 |
| VIII. | INSTALACIONES                                                                                                                          | 14 |
| IX.   | SISTEMA DE VENTILACIÓN                                                                                                                 | 16 |
| X.    | MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS                                                         | 16 |
| XI.   | EVIDENCIA FOTOGRÁFICA                                                                                                                  | 18 |
| XII.  | CONSTANCIAS IMSS                                                                                                                       | 26 |
| XIII. | CONTACTO                                                                                                                               | 26 |



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo establece las reglas y medidas que deberán aplicarse en las instalaciones (Hangares 5 y 11) que ocupan las Asociaciones Deportivas Universitarias de Canotaje y Remo de la UNAM, que fueron creadas considerando los "LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR CLUBES DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO" derivado de la contingencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19), siendo una estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas de una forma gradual, ordenada y cauta.

## II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en los Hangares 5 y 11 usados por las Asociaciones Deportivas Universitarias de Canotaje y Remo de la UNAM, respectivamente, a fin de proteger a las personas en general que lo utilizan y lo visitan, ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de los alumnos deportistas de la UNAM, así como de los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y de los académicos, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y a los lineamientos para el Regreso del Deporte Universitario en el Marco de la Pandemia (Versión aprobada por el Comité de Seguimiento el 18 de septiembre de 2020, actualizada el 12 de mayo de 2021.)

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece en las instalaciones deportivas de los Hangares 5 y 11, por la diaria convivencia entre los alumnos deportistas de la UNAM, así como entre los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos, la finalidad de este protocolo es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.



### III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021.
- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero 2021.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero 2021.
- Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2020.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 20 de marzo de 2020.
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2019.
- Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en la Gaceta Oficial



de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de diciembre de 2020.

- Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19 (Publicados en Gaceta UNAM el 22 de junio de 2020).
- Lineamientos para el Regreso del Deporte Universitario en el Marco de la Pandemia (Versión aprobada por el Comité de Seguimiento el 18 de septiembre de 2020, actualizada el 12 de mayo de 2021).

#### IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El alcance de este protocolo contempla las medidas de seguridad ante la contingencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19) para prevenir los contagios en la población en general, así como en los Hangares 5 y 11 que ocupan las Asociaciones Deportivas Universitarias de Canotaje y Remo de la UNAM, respectivamente, en cuanto las autoridades de salud lo permitan iniciará actividades en el marco de la estrategia de la nueva normalidad, proporcionando una reapertura gradual, ordenada y segura.

#### V. DEFINICIONES

- Para los efectos del presente protocolo, se entenderá por:
  - Coronavirus: familia de virus que circula entre humanos y animales (gatos, camellos, murciélagos, entre otros); causan enfermedades respiratorias que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. El COVID-19 forma parte de esta familia (Gobierno de México).
  - Cuarentena: término utilizado para describir el aislamiento de personas o animales durante un periodo no específico como método para evitar o limitar el riesgo de que se extienda una enfermedad o una plaga (BBC).
  - COVID-19: Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.



- Caso sospechoso: Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- Síntomas asociados a COVID-19:
  - Fiebre o Tos
  - Cansancio o Dolor muscular y/o de articulaciones
  - Dolor de garganta o Diarrea
  - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación o Dolor de cabeza (cefalea) o Pérdida del sentido del olfato o del gusto o Esgurrimiento nasal
  - Señal de alarma: somnolencia
- Señal de gravedad: dificultad para respirar
- Vías de contagio del COVID-19: se transmite por el contacto directo con las gotas de la respiración que una persona infectada puede expulsar al toser o estornudar. Además, una persona puede contraer el virus al tocar superficies contaminadas y luego tocarse la cara (por ejemplo, los ojos, la nariz o la boca). El COVID-19 puede sobrevivir en una superficie varias horas, pero puede eliminarse con desinfectantes sencillos (OMS).
- Equipo de Protección Personal (EPP): son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- Personas Trabajadoras: Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.



- Alumno deportista de la UNAM: Es el que se encuentra matriculado en la UNAM de nacionalidad mexicana y forma parte de un equipo o disciplina deportiva universitaria.
- Programas de Extensión: Conjunto de cursos llevados a cabo por la UNAM, dirigidos a menores de 15 años que no se encuentran matriculados por la UNAM.
- Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:
  - Personas mayores de 60 años;
  - Mujeres embarazadas;
  - Personas con discapacidad; o
  - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- Público Usuario: Toda persona acompañante de los alumnos deportistas de la UNAM o de los alumnos de los programas de extensión que ingresen a las instalaciones de los hangares 5 y 11.
- Sana Distancia: Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- Señalética: La técnica comunicacional que, mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.
- ACUNAM: Asociación Deportiva Universitaria de Canotaje de la UNAM.
- ARUNAM: Asociación Deportiva Universitaria de Remo de la UNAM.



VI. MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS DE LA UNAM Y ÁREAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

**PROMOCIÓN DE LA SALUD**

- En la entrada a los hangares 5 y 11 de las Asociaciones Deportivas Universitarias de Canotaje y Remo de la UNAM, respectivamente, estará un académico que se encargará de tomar la temperatura, con un termómetro digital; a las personas que ingresarán a los mismos, también detectará si presentan síntomas visibles relacionados a COVID 19; en caso de presentar síntomas visibles relacionados a COVID 19 o temperatura mayor a 37.5°, se les impedirá el acceso y se les invitará a quedarse en casa.
- El responsable deberá observar que toda persona que ingresa deberá portar adecuadamente el cubrebocas y se pondrá gel al ingreso de la instalación
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables serán colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos. Para tal efecto, se colocará un bote a la entrada de los hangares para depositar ahí los mencionados desechos.
- Los CC. Pablo Enrique Ortiz Alcántara, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Remo, y Juan Carlos Rovalo Sandoval, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Canotaje, serán los encargados de capacitar a los alumnos deportistas de la UNAM, así como a los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) sobre medidas de protección de la salud (lavado de manos por lo menos cada dos horas o después de cada sesión de entrenamiento, la etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en la ACUNAM y ARUNAM, descritas en este documento, como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- En la entrada a los hangares, se colocará una jerga húmeda con líquido desinfectante, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante.
- Se contará con guía de actuación para los casos en que algún alumno deportista de la UNAM, o algún alumno de los programas de extensión (si





es el caso) o académicos manifiesten síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerle, así como al resto de su familia, que incluya: medidas básicas para manejo de sospechosos de contagio, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.

- Para los casos en que algún alumno deportista de la UNAM, o algún alumno de los programas de extensión (si es el caso) o académicos manifiesten síntomas de COVID-19, los encargados darán aviso a la responsable sanitario de la DGDU, con la finalidad de que ésta conozca e identifique a los posibles portadores de COVID-19 para canalizarlos a los centros de atención correspondientes; Tomará los registros de los datos personales para localización y asentamiento en bitácora; Notificará al personal afectado las recomendaciones para el cuidado en casa y realizará el seguimiento, vía telefónica, de la evolución de la enfermedad, lo registrará en bitácora e informará semanalmente al Comité de Seguimiento.
- Se incentivará a los alumnos deportistas de la UNAM, así como a los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y a los académicos con sospecha o confirmación de COVID-19, mediante pláticas internas, a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad y no podrán asistir a las instalaciones de los hangares 5 y 11, hasta tener resultado negativo de la prueba COVID 19.
- En caso de registrarse un caso positivo entre los alumnos deportistas de la UNAM, así como entre los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos de las ACUNAM y/o ARUNAM, se dará aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS con covid19 al 51515 o en el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx>), así mismo, se tomarán los registros de los datos personales para localización y asentamiento en bitácora y se notificarán al personal afectado las recomendaciones para el cuidado en casa. También la responsable sanitario de la DGDU, realizará el seguimiento, vía telefónica, de la evolución de la enfermedad, se registrará en bitácora e informará semanalmente al Comité de Seguimiento en la UNAM.
- Se promoverá, mediante pláticas internas entre los alumnos deportistas de la UNAM, así como a los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos, los principios rectores de la “No



Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

- Las superficies de alto contacto serán lavadas y desinfectadas con una solución sanitizante, como mínimo tres veces al día.
- Los remos y las embarcaciones deberán ser limpiadas con soluciones desinfectantes antes y después de cada práctica

### USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. Para público usuario
  - Sólo se permitirá la entrada al hangar si el usuario porta cubrebocas, si tiene temperatura menor a 37.5° y no presenta síntomas visibles relacionados a COVID 19. Se recomienda el uso de protector facial/goggles/lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
  - El usuario deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar a los hangares.
2. Para los alumnos deportistas de la UNAM, así como para los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y para los académicos
  - Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento.
  - El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) será obligatorio para todos los alumnos deportistas de la UNAM, así como los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos que se encuentren en áreas interiores de las ACUNAM y ARUNAM.
  - Se tendrán medidas sobre no compartir entre los alumnos deportistas de la UNAM, así como a los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y a los académicos: celular, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.
  - Los alumnos deportistas de la UNAM, así como los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos deberán limpiar su lugar donde practican sus actividades deportivas, como mínimo dos veces al día.
  - El uso de guantes no sustituirá el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero o para actividades de limpieza.

### SANA DISTANCIA



1. Para Usuarios
  - Se mantendrá cerrado el acceso a los hangares 5 y 11 a visitantes y usuarios en general.
  - Se permite la práctica de deportes en equipo únicamente en exteriores y portando cubrebocas todo el tiempo.
  - Deben aplicarse medidas de higiene personal, incluso cuando se entrene fuera de las instalaciones:
  - Lavado de manos regular durante el entrenamiento (uso de desinfectantes) estrictamente antes y después del entrenamiento.
  - No compartir botellas con bebidas o toallas.
  - No asistir al entrenamiento si no se encuentra bien de salud.
  - No escupir ni secreciones nasales y respiratorias en entornos deportivos.
  - En caso de que se forme una fila fuera del establecimiento en la que los visitantes estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.
  
2. Para los alumnos deportistas de la UNAM, así como para los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y para los académicos.
  - No debe haber contacto físico entre las personas que estén dentro de los hangares 5 y 11.
  - Se garantizará en todo momento que se respete la sana distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona dentro de los hangares 5 y 11, incluyendo en todo el momento de los entrenamientos.
  - Al saludar o despedirse los alumnos deportistas de la UNAM, así como los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos, no se darán la mano ni se establecerá contacto físico, se guarda sana distancia.
  - Los alumnos deportistas de la UNAM, así como los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos deberán hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrán una distancia mínima de 1.5 metros de otras personas. Para tal efecto, se colocará un bote al interior de los hangares.
  - Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados
  - Los CC. Pablo Enrique Ortiz Alcántara, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Remo, y Juan Carlos Rovalo Sandoval, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Canotaje, serán los encargados de obtener y mantener actualizada la carta compromiso de



cumplimiento de las medidas sanitarias, que tendrá el respectivo código QR.

- La carta compromiso será impresa y colocada en un lugar visible a la entrada de los Hangares 5 y 11, con el fin de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.
- Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).
- Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Para los casos en que algún alumno deportista de la UNAM, o algún alumno de los programas de extensión (si es el caso) o académicos manifiesten síntomas de COVID-19, los encargados darán aviso a la responsable Sanitario de la DGDU, con la finalidad de que ésta conozca e identifique a los posibles portadores de COVID-19 para canalizarlos a los centros de atención correspondientes; Tomará los registros de los datos personales para localización y asentamiento en bitácora; Notificará al personal afectado las recomendaciones para el cuidado en casa y realizará el seguimiento, vía telefónica, de la evolución de la enfermedad, lo registrará en bitácora e informará semanalmente al Comité de Seguimiento.

### **PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD**

- Los alumnos deportistas de la UNAM, así como los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y los académicos que cuenten con condiciones de alto riesgo o sean vulnerables deberán permanecer en resguardo domiciliario, ya que no se puede exponer a un contagio. Podrán regresar a las instalaciones de las ACUNAM y ARUNAM hasta que el semáforo esté en verde con cuidados de higiene y sana distancia para



contención. En caso de que una persona que pertenezca a un grupo en situación de riesgo o vulnerabilidad, se presente en los Hangares 5 y 11, se le invitará a que no salga de su domicilio.

## VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Respecto a la señalética a utilizar dentro de los Hangares 5 y 11, usaremos las sugeridas en el Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México.

Flechas para indicar el sentido del flujo de las personas.



De uso general para las instalaciones de los hangares 5 y 11 y áreas de trabajo, son establecidas las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios de los hangares 5 y 11 y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, las filas para el baño, para pagar y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



- Zonas u objetos restringidos:



En los espacios, asientos, etc. que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas.



Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los hangares. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, etc.



## VIII. INSTALACIONES

Colocaremos los señalamientos dentro de las instalaciones, como se muestra en la siguiente imagen.



ENTRADA



ENTRADA



### AFORO

La ACUNAM y ARUNAM, establece que, se respetará el aforo indicado por las autoridades de la Ciudad de México, ante los diferentes colores del semáforo epidemiológico. Los cuales se harán del conocimiento de nuestros colaboradores a través de correo electrónico, mensajes de celular, y cualquier otro medio que sea necesario para que estén informados.

Además de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles aplicable en la Ciudad de México, se realizó el cálculo de aforo, resultando en un máximo de 45 personas.



## IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

El diseño de los Hangares 5 y 11 favorecen la ventilación natural del interior aún con puerta cerrada, por lo tanto, no requieren ventilación artificial.

## X. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

### A. ENCARGADO DE SEGURIDAD E HIGIENE

La persona a cargo de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19, contenidas en el presente protocolo, por parte de la ACUNAM es el Prof. Juan Carlos Rovalo Sandoval, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Canotaje y por parte de la ARUNAM es el Prof. Pablo Enrique Ortiz Alcántara, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Remo.

### B. PROCESO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS Y CONFIRMADOS

Se asignará a una persona por hangar que, se encargará de tomar la temperatura al personal que ingresen a las instalaciones de los hangares 5 y 11, con el fin de identificar personas que presenten valores encima de lo normal.

En caso de que alguna persona presente temperatura mayor o igual a 37.5°, será canalizado al servicio médico de la clínica de IMSS y/o a los servicios médicos que tengan los alumnos deportistas de la UNAM, así como a los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y a los académicos, a fin de que realicen una valoración médica, ahí se determinará el motivo del aumento de la temperatura y se emitirá sugerencia de que la persona se vaya a su casa. En caso de sospecha de posible contagio, se pedirá a la persona que permanezca en resguardo domiciliario, con el fin de evitar posibles brotes de contagio. Si es confirmado un contagio, la persona se mantendrá en confinamiento domiciliario por un periodo mínimo de 2 semanas, el tiempo puede aumentar en función de que siga presentando síntomas.

### C. CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS (HANGARES 5 Y 11) POR CASOS CONFIRMADOS CON COVID-19 Y NOTIFICACIÓN DE PERSONAS CONTAGIADAS





En caso de confirmarse un caso positivo de alguna persona de la ACUNAM o ARUNAM, se sanitizará y se aislará por 48hrs. el área donde realiza sus actividades la persona contagiada.

Se dará aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y se enviará un SMS con el texto COVID19 al número 51515.

#### D. RASTREOS DE CONTACTOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LOS HANGARES 5 Y 11.

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se remitirá al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se mantendrá un registro claro de los contactos cada día. De modo que, si se identifica a los alumnos deportistas de la UNAM, así como a los alumnos de los programas de extensión (si es el caso) y académicos con síntomas sospechosos, la ACUNAM y ARUNAM, podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y visitantes.

#### E. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Los académicos de las ACUNAM Y ARUNAM, vigilará la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisará las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. El responsable debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada.



## XI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

A continuación, se muestran las fotografías de la evidencia de las medidas de higiene, filtro sanitario, así como la Señalética y Carteles de información básica colocadas en las instalaciones de la ACUNAM y de la ARUNAM, tanto al interior, como del exterior de cada hangar.

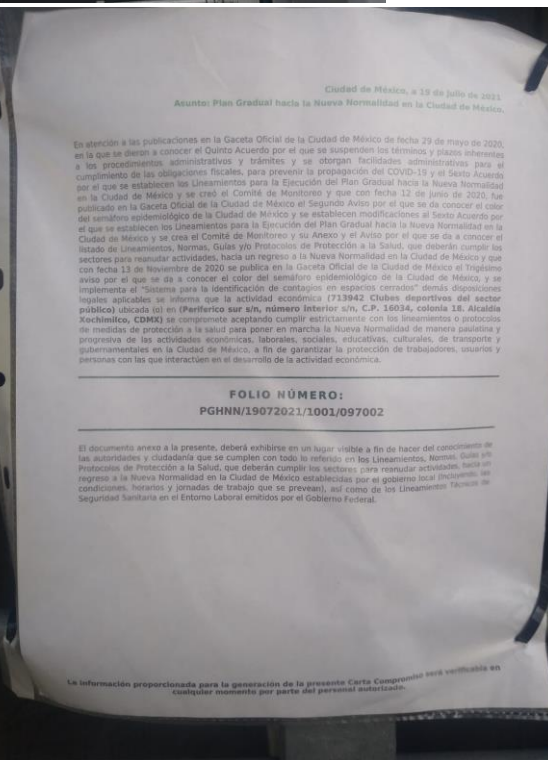
### ACUNAM







Secretaría de Desarrollo Institucional  
Dirección General del Deporte Universitario  
DGDU



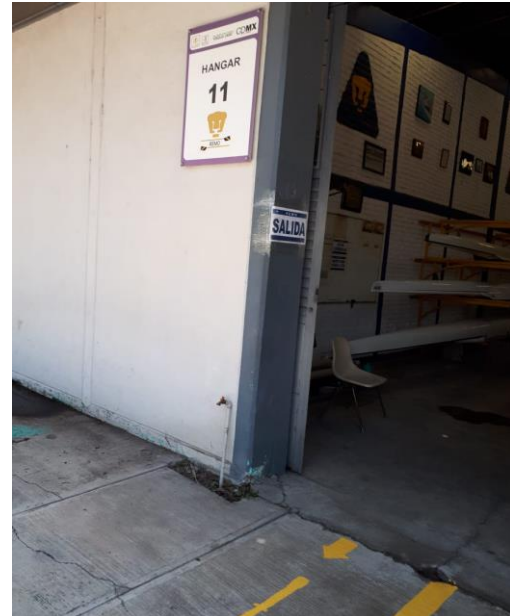








ARUNAM











## XII. CONSTANCIAS IMSS

Los académicos y atletas han sido capacitados para evitar contagios de COVID 19, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El link del curso es:

<https://climss.imss.gob.mx/plataforma/constancias/pdf/docs/constancia.php?id=NzQwNjgyNQ==&&c=11>

## XIII. CONTACTO

Para tratar cualquier asunto relacionado con este protocolo, comunicarse con:

ACUNAM:

Prof. Juan Carlos Rovalo Sandoval, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Canotaje [jcrovalo@gmail.com](mailto:jcrovalo@gmail.com) o 5530556880

ARUNAM:

Prof. Pablo Enrique Ortiz Alcántara, Presidente de la Asociación Deportiva Universitaria de Remo [pabloremomex@hotmail.com](mailto:pabloremomex@hotmail.com) o 5545769037